

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900120160137500.
Demandante: SANDRA BIBIANA ROJAS.
Demandado: WILLIAM HERNANDO RIVERA PEREZ.

Procede el despacho, mediante el presente proveído, a pronunciarse respecto de las solicitudes realizadas por la demandante SANDRA BIBIANA ROJAS, las cuales se resolverán de manera cronológica, por orden de llegada.

Conforme a lo peticionado en escrito del 26 de marzo de 2021, reconózcase personería jurídica a la doctora LYDA MILENA ANDRADE RUBIO, como apoderada judicial de la parte demandante SANDRA BIBIANA ROJAS., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a la doctora ELICILIA RODRIGUEZ BUENO., quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante SANDRA BIBIANA ROJAS., artículo 76 del C.G.P.

Respecto a ordenar el pago de títulos judiciales a la demandante SANDRA BIBIANA ROJAS, constituidos en el presente proceso. No se accede a lo peticionado, toda vez que, el presente asunto se encuentra terminado, mediante auto del 20 de septiembre de 2018, proveído que no tuvo reparo alguno por las partes, motivo por el cual goza con sello de ejecutoria, y que data de terminación anormal del proceso por la figura denominada desistimiento tácito, consagrada en el artículo 317 del código general del proceso, razón por la cual, dichos dineros se han de devolverse a quien consigno y/o se le realizo el descuento.

En gracia de discusión, se ordena oficial al juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, para que proceda a realizar el traslado y conversión de los títulos judiciales obrantes en este proceso identificado con la radicación 73001418900120160137500, y demandante SANDRA BIBIANA ROJAS SEGURA, C.C. 65.793.826 y demandado WILLIAM HERNANDO RIVERA LOPEZ, C.C. 18.470.383., para proceder su entrega a quien consigno y/o se le realizo el descuento.

Los dineros deberán ser depositados a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No. 730012041012, por intermedio del Banco Agrario de la Ciudad.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ